

**INFORME N° 1130 -2010/MEM-AAM/MPC/RPP**

Señor : Director General de Asuntos Ambientales Mineros
Asunto : Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas" de Minera Aurífera Retamas S.A.
Referencia : Escrito N° 2022721 y 2040376.

Con relación a los documentos de la referencia informamos a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante R.D. N° 017-2009- MEM-AAM del 29 de enero de 2009, sustentado en el Informe N° 069-2009-MEM-AAM/RPP/ MPC/JRST, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) aprobó el Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas" de Minera Aurífera Retamas S.A., ubicada en el distrito de Parcoy, provincia de Patate, departamento de La Libertad.

Mediante R.D. N° 009-2010-MEM/AAM del 08 de enero de 2010, la DGAAM aprobó la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas", por incremento de reservas de minerales, de conformidad con el artículo 21° del Reglamento para el Cierre de Minas aprobado por D.S. N° 033-2005-EM.

Mediante escrito N° 2022721 del 25 de agosto de 2010, Minera Aurífera Retamas S.A., presentó ante la DGAAM la Modificación de Cronograma de Cierre Final a Progresivo del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas", elaborado por la consultora CESEL Ingenieros; adjuntando el cargo de presentación previa ante la DREM La Libertad. Lo que constituye una segunda modificación de dicho Plan de Cierre.

Mediante Oficio N° 1566-2010-MEM-AAM del 01 de octubre de 2010, la DGAAM requirió a la DREM La Libertad el cumplimiento del artículo 23° del Reglamento para el Cierre de Minas aprobado por D.S. N° 033-2005-EM.

Mediante Memorando N° 1050 -2010-MEM/DGM del 07 de octubre de 2010, la DGM remitió a la DGAAM el Informe N° 075-2010-MEM-DGM-DTM/PCM, con 02 observaciones a los aspectos económicos y financieros de la Modificación de Cronograma de Cierre Final a Progresivo del Plan Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas".

Mediante Auto Directoral N° 448-2010-MEM/AAM del 21 de octubre de 2010, sustentado en el Informe N° 1012-2010/MEM-AAM/MPC/RPP, la DGAAM trasladó a Minera Aurífera Retamas S.A., las observaciones formuladas a la Modificación de Cronograma de Cierre Final a Progresivo del Plan Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas", para que en el plazo de 10 días hábiles, presente el levantamiento de observaciones bajo apercibimiento de declarar como no presentada la referida Modificación.

Mediante escrito N° 2040376 del 05 de noviembre de 2010, Minera Aurífera Retamas S.A., presentó ante la DGAAM el levantamiento de observaciones requerido Mediante Auto Directoral N° 448-2010-MEM/AAM.

Mediante Memorando N° 1156-2010-MEM/AAM del 18 de noviembre de 2010, la DGAAM remitió copia del levantamiento de observaciones a la DGM, para su opinión definitiva de los aspectos económicos y financieros de la Modificación de Cronograma de Cierre Final a Progresivo del Plan Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas".

Mediante Memorando N° 1203 -2010-MEM/DGM del 23 de noviembre de 2010, la DGM remitió a la DGAAM el Informe N° 094-2010-MEM-DGM-DTM/PCM, concluyendo que el descargo de las observaciones sobre los aspectos económicos y financieros de la Modificación de

**"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"**

Cronograma de Cierre Final a Progresivo del Plan Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas" es satisfactorio y consideran conforme.

II. EVALUACIÓN

La Modificación del Cronograma de Cierre Final a Progresivo del Plan Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas", ha sido evaluada de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 23° del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por D.S. N° 033-2005-EM; esta referido a Modificar el Cronograma de Cierre Final a Progresivo; debido al incremento de nuevos componentes mineros al Plan de Cierre modificado y aprobado con R.D. N° 009-2010-MEM/AAM.

III. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**a) Observaciones de la DGAAM**

Revisado el levantamiento de observaciones formuladas por la DGAAM a la Modificación de Cronograma de Cierre Final a Progresivo del Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas", presentado por Minera Aurífera Retamas S.A., a través del escrito N° 2040376, se tiene el resultado siguiente:

1. De acuerdo a la información proporcionada por el SIA - MEM la unidad minera "Retamas", se encuentra ubicada en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Río Abiseo, por lo que Minera Aurífera Retamas S.A., debe adjuntar el cargo de presentación de la referida Modificación ante el SERNANP.

Respuesta.- Anexo 04, adjuntó copia de la constancia de haber presentado ante la Superintendencia Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, el Informe de la Modificación del Cronograma de Cierre Final a Progresivo del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas" en físico y digital (CD).- Absuelta.

2. De acuerdo al Procedimiento BG08 del TUPA MEM, Minera Aurífera Retamas S.A., debió presentar 05 ejemplares digitalizados de la referida Modificación. Sin embargo, presentó solamente 03; debiendo presentar dos (2 CDs) ejemplares más.

Respuesta.- Minera Aurífera Retamas S.A. cumplió con adjuntar los 2 ejemplares adicionales en formato digital de la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas".- Absuelta.

3. El incremento de nuevos componentes mineros al Plan de Cierre de Minas aprobado, no esta debidamente sustentado.

Precisar y/o sustentar los nuevos componentes mineros a incorporar, si cuentan con la certificación ambiental o en virtud a que instrumento ambiental se han ejecutado o desarrollado.

Respuesta.- Los componentes mineros se han incrementado y han sido incorporados, (53) en el estudio de Modificación del Cronograma del Cierre Final a Progresivo de la unidad minera "Retamas" por las razones siguientes:

- Debido a la dinámica de las actividades minero metalúrgicas que realiza el titular minero, por ello se vio la necesidad de efectuar un inventario ordenado de los componentes mineros que ya existían en la mina como bocaminas (2) y chimenea (1); campamentos (18) construidos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de su personal, y por ende el paisaje de la zona, la planta de degradación de Cianuro (1), como parte final del proceso metalúrgico, así como otros componentes mineros conexos a los componentes mineros principales que fueron aprobados oportunamente en Estudios de Impacto Ambiental de la U.E.A. Retamas, PAMA, por D.S. N° 078-2009-EM, como se indica en el Cuadro N° 1.3-1.
- Los nuevos componentes incorporados al Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas" han sido inventariados en forma ordenada y detallada; además, han sido desarrollados y cuentan con certificación ambiental.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Asimismo, en el Anexo 05, adjuntó el cargo de haber declarado los pasivos ambientales mineros ante la DGM, el 18-09-2006, R.D. N° 124-95-EM/DGM que aprueba el título de la concesión y funcionamiento de la Planta de Beneficio San Andrés y DJ N° 966-247-20100917-094513-74; RD N° 049-2004-MEM/AAM que aprobó el EIA del Estudio Definitivo de la Línea de Transmisión Tayabamba-Llacuabamba y Subestaciones Complementarias, R.D. N° 167-2000-EM/DGM, R.D. N° 189-97-EM/DGM que aprobó el PAMA de la unidad minera Retamas, R.D. N° 300-2002-EM/DGM que aprobó la ejecución del PAMA de la unidad minera Retamas, los cargos de presentación ante la DGAAM sobre el acogimiento al DS N° 078-2009-EM, entre otros documentos.- Absuelta.

Cuadro N° 1.3-1: Relación de Componentes Adicionados en la Modificación de Cronograma de Cierre Final a Progresivo del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas".

COMPONENTES ADICIONADOS AL PLAN DE CIERRE DE MINAS			INSTRUMENTO AMBIENTAL
Bocaminas	BC-26	Arenques	Pasivo ambiental, declaración de pasivos ambientales.
	BC-27	Codiciada Comunicación	Aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental de la U.E.A. Retamas.
Chimenea	CH-16	Chimenea Curva Cabana	Aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental de la U.E.A. Retamas.
Planta de degradación de cianuro	ME-02	Degradación de Cianuro	Estas instalaciones auxiliares de la planta de beneficio se encuentran autorizada en la Resolución Directoral N° 167-200-EM/DGM.
Pozas	PM-01	Grandes eventos	
	PM-02	Sistema de mitigación para manganeso	
Depósito industrial	DR-02	Depósito industrial	Aprobado en el estudio de impacto ambiental de la U.E.A. RETAMAS
Almacenes	IF-01	Canchón	Aprobado por el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA.
	IF-02	Manganeso	
	IF-04	Cianuro	
	IF-05	Chilcas	
Relleno hidráulico	IF-07	Relleno hidráulico	Aprobado por el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA.
Almacenamiento de combustibles	IF-08	Grifo San Andrés	Estos tanques de almacenamiento de combustibles líquidos se encuentran inmersos en la autorización de consumidor directo de combustible líquido y en el PAMA.
	IF-10	Buenos Aires	
	IF-11	Chilcas	
	IF-12	Intermedio	
Almacenamiento de agua	IF-13	Huacrachuco	Estas instalaciones hidráulicas de almacenamiento de agua se encuentran autorizadas en las resoluciones de autorización de uso de aguas emitidas por la ATDRH, ahora ALA-Huamachuco.
	IF-14	Buenos Aires	
	IF-15	San Andrés	
	IF-16	Mishito	
	IF-17	Potacocha	
	IF-18	Chinchopata	
	IF-19	R-2	
Subestaciones de energía	IF-25	Chilcas Oeste	Estas subestaciones se encuentran autorizadas en el EIA del estudio definitivo de la línea de transmisión Tayabamba-Llacuabamba y subestaciones complementarias y en el PAMA.
	IF-26	Casa tapial Chilcas	
Calderas	IF-27	San Andrés	Aprobado por el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA.
	IF-28	Buenos Aires	
Local de servicio de mantenimiento	IF-29	Chilcas	Aprobado por el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Campamentos		Campamentos	Estas instalaciones han sido adecuadas al D.S. 078-2009-EM, adjuntamos cargo de presentación.
Comedores	IF-74	Comedor Chilcas oeste	Estas instalaciones han sido adecuadas al D.S. 078-2009-EM, adjuntamos cargo de presentación.
	IF-75	Comedor Chilcas alto	
	IF-76	Comedor Ejercito casa Tapial	
Oficinas	IF-79	Oficinas Administrativas 2	Estas instalaciones han sido adecuados al D.S. 078-2009-EM, adjuntamos cargo de presentación.
	IF-81	Chilcas 3220	

4. Adjuntar un cuadro resumen de los nuevos componentes de la unidad minera indicando los que fueron aprobados mediante la R.D. N° 017-2009-MEM-AAM; R.D. N° 009-2010-MEM/AAM y los propuestos en el escrito N° 2022721, indicando la etapa de cierre, los diseños y actividades de cierre.

Respuesta.- En el Cuadro N° 1.4-1, indica los componentes mineros que fueron establecidos en el Plan de Cierre de la Mina de la unidad minera "Retamas", que fueron aprobados por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, del Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral N° 017-2009-MEM-AAM, la cual se adjunta en el Anexo 01, en el que existen 25 bocaminas, 15 chimeneas, 01 rajo, 01 planta concentradora, 1 poza piloto de lixiviación, 5 botaderos de desmontes, 01 depósito de relaves, 6 campamentos, 9 instalaciones relacionadas al proyecto y viviendas (610 Viviendas), servicios de comedor, recreación, movilidad y servicio médico. Haciendo un total de 65 componentes mineros en total.

En el Cuadro N° 1.4-3, se indican los componentes mineros, que fueron propuestos para ser cerrados en la Modificación del Plan de Cierre de la unidad minera "Retamas", presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MEM, con recurso N° 2022721. Corresponde cerrar 17 bocaminas, 16 chimeneas, 04 instalaciones de procesamiento (planta concentradora, planta de tratamiento, pozas pilotos y pozas), 5 instalaciones para manejo de residuos (02 depósitos de desmontes, 02 depósitos de residuos y 01 depósito de relaves), 37 infraestructuras relacionadas al proyecto (05 almacenes, 02 rellenos hidráulicos, 05 estructuras para almacenamiento de combustible, 09 instalaciones para almacenamiento de agua, 05 instalaciones para el abastecimiento de energía, 02 calderas, 03 servicios de mantenimiento y otras 06 instalaciones), 45 viviendas y servicios para el trabajador (33 campamentos, 08 comedores, 02 oficinas, 01 establecimiento de salud y 01 establecimiento de recreación) y 11 pasivos ambientales mineros (02 áreas de cierre y 09 labores subterráneas). Haciendo un total de 138 componentes mineros a cerrar de la manera siguiente:

Cuadro N° 1.4-4: Componentes del cierre progresivo

N°	Descripción	Tipo	Codificación		Coordenadas UTM	
					E	N
1	Labores mineras subterráneas	Bocaminas	BC-01	Huacrachucco	231 319	9 108 578
2			BC-02	Porvenir Intermedio	231 384	9 108 785
3			BC-03	Las Torres 4000	230 549	9 109 352
4			BC-04	Las Torres 3950	230 600	9 109 423
5			BC-05	Nivel Cinco	230 622	9 109 506
6			BC-07	Porvenir Medio Comunicación	231 504	9 108 812
7			BC-08	La Española	231 044	9 109 555
8			BC-09	La Española	231 127	9 109 891
9			BC-10	Cabana	230 733	9 109 780
10			BC-11	La virtud	230 982	9 109 847
11			BC-12	San Vicente Alto	230 791	9 110 121



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

12			CH-01	Chimenea 4151-S	230 695	9 108 583
13			CH-02	Chimenea 8670-1	230 524	9 108 738
14			CH-03	Chimenea 8800-1S	230 643	9 108 764
15			CH-04	Chimenea 8800-2S	230 651	9 108 736
16			CH-06	Chimenea 9000-11N	230 483	9 109 083
17			CH-09	Chimenea 8555-37N	230 303	9 108 959
18			CH-11	Chimenea 9220-1W	230 268	9 109 182
19			GH-12	Chimenea 9220-2W	230 255	9 108 188
20			CH-13	Chimenea 3715-11N	230 355	9 109 578
22			CH-05	Chimenea 8800-4N	230 587	9 108 879
23			CH-07	Chimenea 9000-15N	230 585	9 109 344
24			CH-08	Chimenea 8530-19B	230 579	9 108 754
25			CH-10	Chimenea 9220-4W	230 138	9 109 113
26	Instalaciones para el manejo de residuos	Depósito de desmonte	BD-01	Depósito de Desmonte las Chilcas	230 689	9 110 899
27	Pasivos ambientales	Áreas de cierre	PA-03 (*)	Corte Colorado	230 833	9 108 557
28			PA-04 (*)	Mano de Dios	230 500	9 108 750
29		Bocaminas	BC-17	Mano de Dios	230 481	9 108 717
30			BC-18	Corte Colorado	230 889	9 108 524
31			BC-19	San Carlos Nv 4090	231 443	9 108 365
32			BC-20	San Carlos Nv 4095	231 532	9 108 249
33			BC-21	Pomachay Alto	231 316	9 107 728
34			BC-22	San Francisco	228 636	9 112 225
35			BC-24	Gallina de Oro	230 691	9 110 787
36			BC-25	Los Loros	231 197	9 110 046
37			BC-26 (*)	Arenkes	231 231	9 107 909

(*) Componentes de cierre incluidos con la presente modificación.

Cuadro N° 1.4-5: Componentes del cierre final

N°	Descripción	Tipo	Codificación		Coordenadas UTM	
					Este	Norte
1	Labores mineras subterráneas	Bocaminas	BC-06	Porvenir Medio E-96	231 505	9 108 724
2			BC-13	San Vicente	230 893	9 110 126
3			BC-14	Las Chilcas	230 781	9 110 797
4			BC-15	R2 Nv 2950	228 115	9 111 810
5			BC-16	Patrick	230 280	9 110 976
6			Chimeneas	BC-27 (*)	Codiada Comunicación	231 810
7		CH-14		Chimenea Raise Boring 1	230 148	9 110 200
8		CH-15		Chimenea Raise Boring 3	229 448	9 108 402
9			CH-16 (*)	Chimenea Curva Cabana	230 155	9 110 207
10	Instalaciones de procesamiento	Planta concentradora	ME-01	Planta de Beneficio San Andrés	232 572	9 108 986
11		Planta de tratamiento	ME-02 (*)	Planta de degradación cianuro	233 092	9 109 249
12		Poza piloto	PL-01	Poza Piloto	233 022	9 108 985
13		Pozas	PM-01 (*)	Poza de Grandes Eventos	232 957	9 109 167
14	PM-02 (*)		Sistema de Mitigación de Manganeseo	233 059	9 109 281	
15	Instalaciones para el manejo de residuos	Depósito de Desmontes	BD-02	Deposito de Desmonte Proyectado Alaska	231 690	9 105 874
16		Depósito de	DR-01	Releno Sanitario el Gigante	231 600	9 107 800



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

17		residuos sólidos	DR-02 (*)	Depósito industrial		
18		Depósito de relaves	RL-01	Depósito integrado de relaves de flotación y cianuración	233 591	9 109 148
19	Otras infraestructuras relacionadas con el proyecto	Almacenes	IF-01 (*)	Canchón	232 475	9 108 899
20			IF-02 (*)	Manganeso	233 059	9 109 282
21			IF-03	Central	232 479	9 108 899
22			IF-04 (*)	Cianuro	233 111	9 109 089
23			IF-05 (*)	Chilcas	230 711	9 110 854
24		Rellenos hidráulicos	IF-06	El Gigante	230 647	9 108 970
25			IF-07 (*)	100 % Relaves	231 976	9 108 808
26		Almacenamiento de combustible	IF-08 (*)	Grifo San Andrés	232 530	9 108 936
27			IF-09 (*)	San Andrés	232 651	9 108 919
28			IF-10 (*)	Buenos Aires	231 569	9 109 385
29			IF-11 (*)	Chilcas	230 690	9 110 781
30			IF-12 (*)	Intermedio	231 416	9 108 747
31		Almacenamiento de agua	IF-13 (*)	Huacrachuco	231 303	9 108 701
32			IF-14 (*)	Buenos Aires	231 569	9 109 385
33			IF-15 (*)	San Andrés	232 651	9 108 918
34			IF-16 (*)	Mishito	227 428	9 112 210
35			IF-17 (*)	Potacocha	226 519	9 111 372
36			IF-18 (*)	Chinchopata	226 419	9 112 280
37			IF-19 (*)	R-2	228 078	9 111 859
38			IF-20 (*)	Molinetes	232 482	9 107 605
39			IF-21 (*)	Gigante (Pomachay, Ejército)	230 762	9 108 138
40			Abastecimiento de energía	IF-22	Casa Fuerza San Andrés	232 590
41		IF-23		Subestación San Andrés	232 578	9 109 015
42		IF-24		Casa Fuerza	230 703	9 110 814
43		IF-25 (*)		Sub Estación Chilcas Oeste	230 474	9 150 950
44		IF-26 (*)		Sub Estación Casa Tapial Chilcas	230 218	9 111 014
45		Calderas	IF-27 (*)	San Andrés	232 173	9 108 860
46			IF-28 (*)	Buenos Aires	231 646	9 109 369
47		Servicios de mantenimiento	IF-29 (*)	Chilcas	230 666	9 110 811
48			IF-30	Intermedio	231 631	9 109 173
49			IF-31	San Andrés	232 606	9 108 972
50		Sistema de Tratamiento de Agua de Mina	IF-32	Chilcas	230 820	9 110 739
51			IF-33 (*)	Fart West	228 051	9 111 938
52		Otras Instalaciones	IF-34	Mercantil	232 066	9 108 935
53			IF-35	Aserradero	231 465	9 109 505
54			IF-36	Lavandería	232 081	9 108 873
55			IF-37	Laboratorio	232 633	9 108 992
56	Vivienda y Servicios para el Trabajador		IF-38	Campamento Staff "S" (San Andrés)	232 225	9 108 863
57		IF-39	Campamento Staff "E" (San Andrés)	232 202	9 108 837	
58		IF-40	Campamento Ex Familiar - Mirador 1 (San Andrés)	232 359	9 108 872	



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

59		IF-41	Campamento Hotel Antiguo - Mirador 2 San Andrés	232 491	9 109 032
60		IF-42	Campamento Ex Cal y Cemento San Andrés	232 474	9 109 077
61		IF-43 (*)	Casa Gerencia 1 San Andrés	232 124	9 109 901
62		IF-44 (*)	Casa Gerencia 2 San Andrés	232 106	9 109 906
63		IF-45 (*)	Casa Superintendencia San Andrés	232 153	9 109 888
64		IF-46 (*)	Casa Gemela San Andrés	232 171	9 109 887
65		IF-47 (*)	Casa Damas San Andrés	232 193	9 109 888
66		IF-48	Campamento Obreros San Andrés	232 081	9 109 755
67		IF-49	Campamento High Power San Andrés	232 122	9 109 853
68		IF-50 (*)	Casa Blanca San Andrés	231 525	9 109 653
69		IF-51	San Andrés Servicios Generales	232 339	9 109 857
70		IF-52	Campamento Obreros, Porvenir Bajo	231 767	9 109 530
71		IF-53	Zona Porvenir Intermedio	231 414	9 109 820
72		IF-54	Campamento Obreros Buenos Aires	231 554	9 109 456
73		IF-55	Campamento Mar de Plata	231 495	9 109 456
74		IF-56	Campamento Santa Rosa	231 370	9 109 425
75		IF-57 (*)	Campamentos Obreros Chilcas Oeste (TECMADERAS 1)	230 545	9 110 929
76		IF-58 (*)	Campamentos Obreros Chilcas Oeste (TECMADERAS 2)	230 495	9 110 942
77		IF-59 (*)	Campamentos Obreros Chilcas Oeste (EMSA 1)	230 572	9 110 949
78		IF-60 (*)	Campamentos Obreros Chilcas Oeste (EMSA 2)	230 557	9 110 951
79		IF-61 (*)	Campamentos Obreros Chilcas Oeste (EMSA 3)	230 544	9 110 953
80		IF-62 (*)	Campamentos Obreros Chilcas Oeste (EMSA 4)	230 456	9 110 955
81		IF-63 (*)	Campamentos Obreros Chilcas Oeste (EMSA 5)	230 462	9 110 967
82		IF-64	Campamento Ingenieros Chilcas	230 508	9 110 972
83		IF-65 (*)	Campamento Obreros Casa Tapial	228 050	9 111 890
84		IF-66 (*)	Campamento Ejército 1 Casa Tapial	230 193	9 111 023
85		IF-67 (*)	Campamento Ejército 2 Casa Tapial	230 095	9 111 080
86		IF-68 (*)	Campamento Ejército 3 Casa Tapial	230 117	9 111 058
87		IF-69 (*)	Campamento High Power Casa Tapial	230 103	9 111 040
88		IF-70	Campamento D2, R-2, Varios	230 161	9 111 047
89		IF-71	Comedores STAFF (San Andrés)	232 306	9 109 838
90		IF-72	Comedor Fusionado (San Andrés)	232 061	9 109 816
91		IF-73	Comedor Buenos Aires (2DO piso vestuario)	231 583	9 109 419



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

N°	Descripción	Tipo	Codificación		Coordenadas UTM	
					Este	Norte
92			IF-74 (*)	Comedor Chilcas Oeste	230 500	9 110 419
93			IF-75 (*)	Comedor Chilcas Alto	230 680	9 110 959
94			IF-76 (*)	Comedor Ejército Casa Tapial	230 135	9 111 857
95		Oficinas	IF-77	San Andrés Oficinas Administrativas 1	232 229	9 111 049
96			IF-78	San Andrés PCMSA - Seguridad	232 400	9 108 798
97			IF-79 (*)	San Andrés Oficinas Administrativas 2	232 571	9 108 897
98			IF-80	Oficina Almacén CC.SH Buenos Aires	231 576	9 109 403
99			IF-81 (*)	Chilcas 3220	230 674	9 109 850
100		Establecimiento de Salud	IF-82	Centro Médico San Andrés	230 618	9 109 448
101		Recreación	IF-83	C.E.O	231 620	9 109 325

(*) Componentes de cierre incluidos en la presente modificación; asimismo, preciso las medidas de cierre para los componentes incluidos en la modificación.- Absuelta.

5. Presentar los planos de los puntos de monitoreo de la estabilidad física, estabilidad geoquímica, calidad de aguas superficiales, aguas subterráneas y estabilidad biológica.

Respuesta.- En el Anexo 02, presentó los planos del monitoreo de estabilidad física, estabilidad biológica, calidad de aguas superficiales, aguas subterráneas, calidad de aire y estabilidad geoquímica.- Absuelta.

b) Observaciones de la DGM

El Titular realizó el levantamiento de observaciones contenidas en el Informe N° 075-2010-MEM-DGM, que luego de ser evaluadas por la Dirección General de Minería, emitió el Informe N° 094-2010-MEM/DGM-DTM-PCM concluyendo que el descargo de las observaciones sobre los aspectos económicos y financieros de la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas", es conforme. Absuelta.

De acuerdo al Informe N° 094-2010-MEM/DGM-DTM-PCM, los nuevos montos del presupuesto a ser tomados en cuenta son los siguientes:

Cierre progresivo con IGV, 04 años	US\$. 8'043,506.00
Cierre final incluido IGV, 03 años	US\$. 13'479,153.00
Post Cierre, 5 años	US\$. 572,898.00
Total Cierre	US\$. 22'095,557.00
Garantía constituida actualizada (*)	US\$. 2' 372,580.85
Monto Total de la Garantía	US\$. 11'679,470.15
Vida útil a enero 2011= (DAC 2009) – año 2010 (**)	5.30 años
Monto de la Garantía Anual	US\$. 2'203,673.61

Montos en US\$ inc. 19% por IGV, a precios constantes, fecha febrero – 2010.

(*) Carta Fianza de INTERBANK N° 00076369 02, vence 19/01/1011

(**) Considera que la presente modificación será aprobada en el año 2010

El tipo de garantía Carta Fianza Bancaria.

IV. CONCLUSIONES

1. Minera Aurífera Retamas S.A., ha presentado la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas", dentro del marco de la Ley N° 28090, Ley que Regula el Cierre de Minas y su Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por D.S. N° 033-2005-EM y modificatorias.



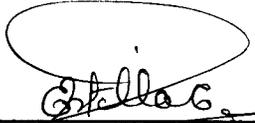
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

2. Minera Aurífera Retamas S.A., ha cumplido con absolver y/o levantar las observaciones formuladas por la DGAAM y la DGM a la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas".
3. La Dirección General de Minería consideró conforme el descargo de las observaciones, efectuadas a los aspectos económicos y financieros de la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas".

V. RECOMENDACIONES

1. Aprobar la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas" de Minera Aurífera Retamas S.A.
2. Minera Aurífera Retamas S.A., deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Informe y en el Informe N° 094-2010-MEM/DGM-DTM-PCM.
3. Enviar copia del expediente de la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas" y todos sus actuados, al OEFA para su conocimiento y fines de fiscalización correspondientes.

Lima, 26 de noviembre de 2010


Ing. Mateo Portilla Cornejo
CIP N° 34267


Ing. Rufo Paredes Pacheco
CIP N° 23389



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 394 -2010-MEM/AAM

Lima, 26 NOV 2010

Visto, el Informe N° 1130 -2010-MEM-AAM/MPC/RPP que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas", presentado por Minera Aurífera Retamas S.A., conforme al cual ésta queda obligada a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe N° 1130 2010-MEM - AAM/MPC/RPP y los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados por la administrada, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Minera Aurífera Retamas S.A., deberá cumplir con efectuar el aporte anual de la garantía indicada en el Informe N° 094-2010-MEM-DGM-DTM/PCM, en el plazo establecido en el Artículo 50° del D.S. 033-2005-EM, Reglamento para el Cierre de Minas y modificatorias. La garantía será constituida a favor del Ministerio de Energía y Minas, la cual será presentada ante la Dirección General de Minería.

ARTÍCULO 3°.- Minera Aurífera Retamas S.A., deberá garantizar que la calidad de los efluentes que puedan producirse de los componentes mineros de la unidad minera "Retamas" y de los cuerpos receptores, se encuentren dentro de los Límites Máximos Permisibles LMPs y Estándares de Calidad Ambiental (ECAs) de Ley; caso contrario, deberá realizar el tratamiento activo de dichos efluentes hasta conseguir en forma sostenible esta calidad.

ARTÍCULO 4°.- La aprobación de la presente Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas" de Minera Aurífera Retamas S.A., no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar o ejecutar las actividades de cierre planteadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a Minera Aurífera Retamas S.A. y remítase copia de la presente Resolución Directoral y todos los actuados al OEFA para los fines correspondientes. **Archívese.**




Ing. FELIPE RAMÍREZ DEL PINO
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



CORREO CERTIFICADO

CONCESION N° 1004-95

ENVIO 29/11/2010 15:42

29 NOV. 2010

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

COD REMISION: 372868 REFERENCIA: 2022721
DOCUMENTO: AAM - ResDirec-0394-2010/MEM-AAM
INTERESADO: MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.
REPRESENTANTE:
DIRECCION DEST: AV. GENERAL TRINIDAD MORAN 821
UBIGEO: LINCE LIMA LIMA Departamento Lima / CGALLARDO